

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0001-2025/SBN-OAF

San Isidro, 15 de Enero de 2025

Visto el Informe N° 00017-2025/SBN-OAF-UF, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, a través del Informe 00017-2025/SBN-OAF-UF, el Jefe de Unidad de Finanzas solicita la apertura de la Caja Chica por el importe de S/ 25 000,00 (veinticinco mil con 00/100 Soles), sustentado en la necesidad institucional de disponer de fondos que permitan cubrir los gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, adicionalmente, se propone designar como titular responsable de realizar la administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a la servidora Karen Gisell Santisteban Santisteban, y a la servidora Angela María Llantoy Romero, como suplente responsable de realizar la administración de la Caja Chica

de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, mediante el Informe N° 0017-2025/SBN-OAF-UF, la Unidad de Finanzas, recomienda emitir la Resolución de apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2025 y designar los responsables de la administración de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la apertura de la Caja Chica correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y se designe a los responsables de su manejo;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y, en uso de las atribuciones prevista en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la apertura de la Caja Chica de la SBN para el año fiscal 2025, por un monto de S/ 25 000,00 (veinticinco mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Artículo 2.- La afectación del gasto se efectuará a la meta y a la específica de gasto correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	ESPECIFICA DEL GASTO	META	DENOMINACION	IMPORTE S/
RO	2.3.11.11	OAF.02	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00
RO	2.3.15.12	OAF.02	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
RO	2.3.15.11	OAF.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
RO	2.3.15.31	OAF.02	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,000.00
RO	2.3.15.32	OAF.02	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	1,000.00
RO	2.3.15.41	OAF.02	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,000.00
RO	2.3.16.14	OAF.02	DE SEGURIDAD	1,500.00
RO	2.3.16.199	OAF.02	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,500.00
RO	2.3.111.11	OAF.02	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,500.00
RO	2.3.199.199	OAF.02	OTROS BIENES	1,000.00
RO	2.3.21.22	OAF.02	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	5,000.00
RO	2.3.21.299	OAF.02	OTROS GASTOS	5,500.00
RO	2.3.26.11	OAF.02	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	500.00
RO	2.3.26.12	OAF.02	GASTOS NOTARIALES	500.00
RO	2.3.26.21	OAF.02	CARGOS BANCARIOS	1,000.00
RO	2.3.26.299	OAF.02	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	1,000.00

RO	2.3.27.113	OAF.02	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	1,000.00
TOTAL				25,000.00

Artículo 3.- Designar a las servidoras Karen Gisell Santisteban Santisteban y Angela María Llantoy Romero, como responsables únicas titular y suplente, respectivamente, de la administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Artículo 4.- Se dispone que el monto máximo a pagar en cada oportunidad, los procedimientos y plazos para la ejecución, rendición de cuentas y reposición de la Caja Chica, se realizan de acuerdo a lo dispuesto en la DIR-0003-2023/SBN-OAF “DISPOSICIONES PARA EL USO, CONTROL Y RENDICION DE LA CAJA CHICA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN” aprobado mediante la Resolución N° 010-2023/SBN-OAF.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a los responsables únicos titular y suplente de la administración de la Caja Chica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZÚÑIGA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales